



I. Municipalidad de Dalcahue

RECTIFICA DECRETO PAGO BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO .

DECRETO ALCALDICIO: 1.061.-

DALCAHUE, 06 de abril del 2026.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 19 de marzo de 2026, la Ley N° 21.135. Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que conforme Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 19/03/2026, se otorgó a doña Urzula Ulloa Bahamonde, la bonificación por retiro voluntario y la bonificación por retiro complementario.
2. Que, el monto total pagado por concepto de bonificación asciende a la suma de \$17.796.054.- (diecisiete millones setecientos noventa y seis mil cincuenta y cuatro pesos).
3. Que, al momento de desglosar dicho monto en el decreto antes señalado, se consignaron las sumas de \$9.706.938.- por concepto de bonificación por retiro voluntario y \$8.089.115.- por concepto de bonificación por retiro complementario, generándose una diferencia de \$1.- (un peso) respecto del total efectivamente pagado.
4. Que, lo anterior constituye un error de carácter administrativo que es necesario rectificar, a fin de mantener la debida concordancia entre los montos informados y el total pagado, considerando además que la plataforma SUBDERE no admite decimales.

DECRETO:

1. RECTIFÍQUESE, el Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 19 de marzo de 2026 en el sentido de establecer que la distribución correcta de la bonificación total pagada, ascendente a \$17.796.054.-, es la siguiente:

- Bonificación por retiro voluntario: \$9.706.938.-
- Bonificación por retiro complementario: \$8.089.116.-

2. DÉJASE, constancia que la presente rectificación no altera el monto total pagado a la funcionaria, sino únicamente la distribución interna de las bonificaciones, con el objeto de subsanar la diferencia de \$1.- detectada.

3. MANTÉNGASE vigente en todo lo demás el Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 19 de marzo de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA